



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

## H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:

Quien motiva y suscribe LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 80, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 34, 35, 37, 38, 41, 53, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA MODIFICAR EL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO (TELECOMM-TELEGRAFOS) CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR LA RAZÓN SOCIAL DE ESTE ÚLTIMO A **“FINANCIERA PARA EL BIENESTAR”**, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE OCTUBRE DE 2022; con base en la siguiente:

### FUNDAMENTACIÓN

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública;

II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el Municipio Libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- En los artículos 2, 3 y 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se reconoce al municipio como nivel de Gobierno, y se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.



La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

IV.-De conformidad al artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

## ANTECEDENTES

1. En la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 efectuada el 26 de agosto de 2022, en el punto tercero del orden del día se autorizó al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Sindico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaría General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para otorgar un espacio físico y suscribir contrato de comodato módulo dispuestos en los locales arrendados en "Plaza Zapotlán" con Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) y se instruyó a la Sindicatura y Unidad Jurídica Municipal, para la realización del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS).
2. El pasado el día 20 de diciembre de 2022 se recibió en Sindicatura oficio a través del cual el Encargado de los Asuntos Inherentes a la Gerencia Estatal en Jalisco de Financiera para el Bienestar, C. Juan Antonio Rodríguez informó que mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2022, al Organismo Descentralizado del Gobierno Federal cambia de nombre de "Telecomunicaciones de México (TELECOMM)" a "**Financiera para el Bienestar**", se anexa el Decreto Presidencial y el oficio de 4300.4.508/2022.
3. Cabe recordar que el espacio previamente autorizado para otorgar en comodato a Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) se ubica en los locales de plaza Zapotlán en los que ya están instaladas las oficinas de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores encargada de la expedición de pasaportes, dos cajas receptoras de pagos de la Dirección de Ingresos de la Hacienda Municipal.
4. El objetivo del comodato es que Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) ahora "**Financiera para el Bienestar**", continúe con la prestación de los servicios públicos de telégrafo, giros telegráficos, radiotelegrafía de telecomunicaciones, y los asociados al giro telegráfico, entre los que destacan el envío de remesas Internacionales y pagos de Programas Sociales del Gobierno Federal como lo son Jóvenes con Prospera, Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores, Pensión para el Bienestar de los Niñas y Niños Hijos de Madres trabajadoras, Programa de becas a estudiantes (PROBEMS), y Empleo Temporal entre otros. Por las motivaciones expuestas se propone los siguientes:



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

## PUNTOS DE ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaría General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para otorgar un espacio físico y suscribir contrato de comodato módulo dispuestos en los locales arrendados en "Plaza Zapotlán" (arrendamiento aprobado en el punto séptimo del orden del día de la sesión ordinaria de Ayuntamiento No. 15 efectuada el pasado 30 de junio de 2022), con "**Financiera para el Bienestar**".

SEGUNDO. - Se instruya a la Sindicatura y Unidad Jurídica Municipal, para la modificación del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) con la finalidad de modificar la razón social de este último a "**Financiera para el Bienestar**", conforme al Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2022.

TERCERO. - Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa a la Sindicatura, Unidad Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal, y a Financiera para el Bienestar para los efectos a que haya lugar.

## ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"  
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,  
A 09 DE ENERO DE 2023



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS  
SÍNDICO MUNICIPAL.

MCC/KCT/krag